



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PARA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2.014.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOTORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de trabajadores desempleados para su posterior contratación, durante un periodo de tres meses bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal, de fomento de empleo agrario en Corporaciones Locales, de trabajo de duración determinada para la realización de las obras y servicios incluidos en el proyecto: **ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MUNICIPIO DE CASAS IBÁÑEZ.**

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Aquellos/as que estén interesados en participar en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2014 deberán reunir los siguientes requisitos tanto en el momento de la selección como en el momento de la contratación:

- Encontrarse desempleado con plena disponibilidad e inscrito en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez con una antigüedad mínima de dos meses anteriores al registro de la Oferta de Empleo.
- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.
- Estar empadronado en el municipio de Casas Ibáñez con fecha anterior a 11-junio-2013.
- Haber presentado en tiempo y forma, la Solicitud de Participación en este Plan de Empleo.

TERCERO: COLECTIVOS PRIORITARIOS

- Tendrán preferencia absoluta los trabajadores desempleados agrícolas por cuenta ajena afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social o los parados de larga duración.
- Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, (BOE Nº 297, de 10/12/2008).

CUARTO: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

No tener una antigüedad de inscripción de dos meses anterior a la presentación de la Oferta Genérica en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez.

No podrán participar los/las desempleados/as que participaron en un Programa de Empleo en los doce meses anteriores a la aprobación de estas bases.

En ningún caso, podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe la falsedad por sus propios medios.

QUINTO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para participar en el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas 2014 se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Casas Ibáñez, utilizando para ello el modelo que se facilitará al efecto.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 12 de Junio hasta el día 23 de Junio de 2.014.

SEXTO: CRITERIOS DE PRELACIÓN

La selección se llevará a cabo por la COMISION LOCAL DE SELECCIÓN, de acuerdo con la puntuación que se obtenga como resultado de la aplicación del siguiente baremo:

G. PUNTUACIÓN

- **1 Punto**, si el solicitante se encuentra inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez más de 9 meses de forma ininterrumpida.
- **1 Punto**, si el solicitante es una persona con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- **1 Punto** si ha sido propuesto por los Servicios Sociales.

Hasta 8 puntos, atendiendo al nivel de protección por desempleo de los/las posibles beneficiarios con arreglo a la siguiente escala:

- **8 Puntos**, para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos.
- **7 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos o viva solo.
- **7 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, pero sí de nivel asistencial o similar, que tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos.
- **6 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que tenga cargas familiares y tenga familiares con ingresos. (o bien una pensión compensatoria o de alimentos superior a 483,97 €/mes).
- **5 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares y tenga familiares con ingresos.



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBANEZ

- **4 puntos:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que tenga cargas Y que no tenga familiares con ingresos.
 - **4 Puntos:** para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo pero sí de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares ni familiares con ingresos.
 - **4 puntos:** para el solicitante que perciba subsidio de desempleo o similar, que tenga cargas familiares Y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.
 - **3 puntos:** para el solicitante que perciba subsidio de desempleo o similar, que no tenga cargas familiares Y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.
 - **3 Puntos:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que tenga cargas familiares Y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.
 - **2 Punto:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que no tenga cargas familiares ni familiares con ingresos.
 - **1 Puntos:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que no tenga cargas familiares Y que tenga familiares con ingresos.
- Se entiende por “cargas familiares” tener a cargo del solicitante:
- hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (483,97 €/mes).
 - Mayores con discapacidad.
 - Menores acogidos.

Se entiende por “familiares con ingresos” cuando los ingresos de las personas que convivan con el solicitante superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (483,97 €/mes).

El término “similar” a la prestación de desempleo de nivel asistencial hace referencia a la pensión no contributiva de la Seguridad Social así como cualquier otra pensión con cuantía superior a 365 €.

D. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará teniendo en cuenta la puntuación de cada solicitante, ordenándolos de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos de varios solicitantes, se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

- Desempleados/as que lleven más de 9 meses inscritos de forma ininterrumpida en la Oficina de Empleo y Emprendedores.
- Solicitantes que más tiempo lleven sin tener relaciones laborales con este Ayuntamiento.

Si continuara la igualdad, prevalecerán los mayores de 45 años y el solicitante que mayor tiempo haya estado inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá reservar un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios

Y con el acuerdo unánime de de los miembros de la Comisión Local de Selección. En el supuesto de que no se produjese acuerdo unánime decidirá el Consejo Provincial de Coordinación.

C- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes del Plan de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas 2.014 deberán venir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero, en su caso.
- Vida Laboral del solicitante ACTUAL (sin este documento no se tendrá en cuenta la solicitud).
- Si tiene condición de minusválido: reconocimiento de la misma por el Órgano Competente.
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo expedido por la Oficina de Empleo de Casas Ibáñez.
- Certificado de percepción de prestaciones expedido por una Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Último cupón pagado en el Régimen Especial Agrario.
- Vida Laboral de los hijos de 16 a 26 años que formen parte de la unidad familiar; no se tendrán en cuenta si no se demuestra que no obtienen rentas inferiores al S.M.I.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (Certificado de prestaciones SEPE, pago Fraccionado Módulos para autónomo, últimas nóminas, vida laboral certificado de pensiones, sentencia de separación o convenio regulador).
- Si es víctima de violencia de Género :
 - e) A través de sentencia condenatoria
 - f) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - g) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
 - h) Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN de las personas desempleadas, la forman los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Titular: Dña. Francisca E. Soriano Tolosa (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Casas Ibáñez).

Suplente: María Teresa Nohales Fuentes (Psicóloga del Ayuntamiento de Casas Ibáñez).

VOCALES:

Titular: Dña. Hortensia Jiménez Fernández (Educadora Familiar del Ayuntamiento de Casas Ibáñez).

Suplente: Dña. María Teresa Nohales Fuentes (Psicóloga del Ayuntamiento de Casas Ibáñez).

Titular: María Catalina Picazo García (Auxiliar Administrativo del Ayto. de Casas Ibáñez).

Suplente: Rosalía Pérez Rodenas (Técnico Socio Cultural).

Titular: D. Antonio Soriano Gómez (Administrativo del Ayto. de Casas Ibáñez).

Suplente: Dña. Rosalía Pérez Rodenas (Técnico Socio Cultural).

SECRETARIA:



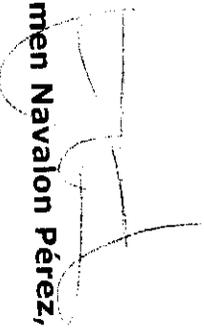
AYUNTAMIENTO DE CASAS IBAÑEZ

Dña. Isabel E. Jiménez Caballero por delegación del Secretario D. Francisco Javier Ortega Campillo, (con voz sin voto).
Suplente. Antonio Soriano Gómez, por delegación del Secretario D. Francisco Javier Ortega Campillo, (con voz sin voto).

Con las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas se confeccionará una Lista de Reserva. En el caso de que haya que suplir la baja de un trabajador/a, se procederá a su sustitución de forma automática con las reservas realizadas en el proceso de selección, según el orden de puntuación.

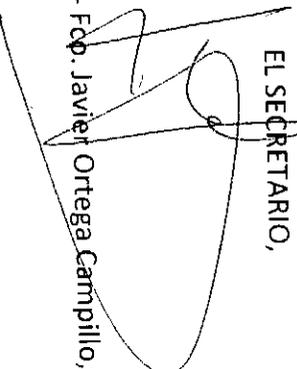
En Casas Ibáñez, 12 de Junio de 2.014

LA ALCALDIA,


Carmen Navalon Pérez,

DILIGENCIA: Las Presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha doce de Junio de dos mil ~~veinte~~ **doce**.

Casas Ibáñez, 12 de Junio de 2.014
EL SECRETARIO,


Fdo.- Fco. Javier Ortega Campillo,